



Resolución Directoral

FECHA, _____

30 ABR 2009

VISTO: La Carta N° 099-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-HACH-UA-ELOG, de fecha 23 de Abril del 2009, mediante la cual, la jefatura del Equipo de Logística, solicita la Anulación de la Resolución Directoral N° 014-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 22 de Enero del 2009, y la Proyección de la Resolución de Recomposición del Comité Especial Permanente, que llevara a cabo durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009, los Procesos de Selección: Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la adquisición de Bienes y Servicios Suministros en el Hospital Chulucanas y, "Contrataciones y Adquisiciones del Estado", la conformación del Comité Especial Permanente por tres (03) a cinco (05) integrantes Titulares con igual número de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 27/01/2009, se da Término de las funciones de la encargatura como Jefe del Equipo de Personal del Hospital Chulucanas, al Señor Valerio Yovera Sernaqué; designándose en su reemplazo encargar las funciones del Equipo de Personal del Hospital Chulucanas; a la Sra. Magdalena Seminario García, mediante Resolución Directoral N° 024-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 27 de Enero 2009;

Que, mediante Memorando N° 029-2009-E.S II-1HACH-D-UA, de fecha 16 de Febrero del 2009, se da Término de las funciones de la encargatura como Jefe del Equipo de Logística del Hospital de Chulucanas, al Señor Marco Antonio García Campos; designándose en su reemplazo encargar las funciones del Equipo de Logística del Hospital Chulucanas; al Sr. Edwin Villar Castillo, mediante Resolución Directoral N° 032-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 09 de Febrero 2009;

Que, con Memorando N° 104-2009-E.S II-1HCHU-D, de fecha 05 de Marzo del 2009, se Encarga las funciones del Equipo de Economía, del E.S II-1 Hospital Chulucanas; a Doña: CPC Fabiola Aurora Calle Garcés;

Que, a través de Resolución Directoral N° 061-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA-EP, de fecha 02 de Abril del 2009, se dispone en su Artículo 1° ENCARGAR las funciones de la Unidad de Administración del Hospital Chulucanas, a favor del TAP: Julio Cesar Meca Gil, asimismo; se dispone en su Artículo 2° Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 124-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-DE-UA-EP, de fecha 10 de Setiembre del 2008;

Que, a través del Documento del VISTO el Jefe del Equipo de Logística, comunica a la Dirección del Hospital Chulucanas, la Anulación y Recomposición del Comité Especial Permanente, por haberse producido cambios internos de interés institucional del personal, por lo que se solicita se Proyecte la Resolución Directoral de Recomposición del Comité Especial Permanente;

Que, de conformidad con el Artículo N° 43° del Reglamento de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por la Ley N° 28267, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", corresponde al Titular de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa designar por escrito a los Integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial;



Resolución Directoral

30 ABR 2009

FECHA, _____



Que, de Conformidad con el Artículo 44º, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", establece que tratándose de Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités, Especiales Permanentes, excepto en el caso de Procesos derivados de una declaratoria de desierto;



Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", la conformación del Comité Especial estará conformado por tres (03) ó cinco (05) integrantes Titulares con igual número de suplentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27657; que aprueba la Ley del Ministerio de Salud, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2009, aprobada con la Ley N° 29289 en su Artículo 14º, y estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley 26850, modificada por la Ley 28267 y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Contando con las Visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Logística, Personal y de Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas; y



En uso de las atribuciones previstas en la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre del 2002, modificada por la Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Resolución Directoral N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me designa en el Cargo de DIRECTOR del Programa Sectorial F-3 del Hospital de Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 014-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 22 de Enero del 2009.

Artículo 2º.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta la culminación del año fiscal 2009, quien llevará a cabo los Procesos de Selección: Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la adquisición de Bienes, Servicios y Suministros en el Hospital Chulucanas; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



MIEMBROS TITULARES	CARGO
Sr. Julio Cesar Meca Gil	Presidente
Sr. Edwin Villar Castillo	Miembro
CPC Fabiola Aurora Calle Garcés	Miembro



Resolución Directoral

30 ABR 2009

FECHA. _____



MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
Sra. Magdalena Seminario García	Presidente
Sr. Santos Núñez Adrianzen	Miembro
Sr. Raúl Calle Calle	Miembro



Artículo 3°.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a los estamentos correspondientes e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 13054

cc. Archivo
RUCENJCHGANGIEVCMSGBm
DUASA: Leg. ExdE LogEPI Leg.

